

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS EN EL ANFITEATRO ROMANO DE CARMONA.

Expediente: CCUL 127A-2024 (CONTR 2023 1189384)  
Contrato: Obras de vallado de la finca del anfiteatro romano de Carmona. Fase I.  
Procedimiento de adjudicación: abierto simplificado.  
Tramitación del expediente: urgente.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución, de 14 de agosto de 2024, de la Viceconsejera de la Consejería de Cultura y Deporte, se inicia el expediente de referencia.

SEGUNDO. La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de esta Consejería, con fecha 10 de octubre de 2024.

TERCERO. El día 12 de octubre de 2024 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CUARTO. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2024, eleva propuesta de mejor oferta a favor de la empresa Sarial Obras, S.L., con CIF B91569988, que es aceptada por el órgano de contratación mediante Resolución de 5 de noviembre de 2024.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las personas titulares de las Consejerías “...suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno”. Esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”

En virtud de los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativa de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas

#### RESUELVO



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		28/11/2024 12:55:16	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw84B12JM9y90COjorOwy5cKJ7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de vallado de la finca del anfiteatro romano de Carmona. Fase I, a la entidad Sarial Obras, S.L., con CIF B91569988, por importe de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO euros TREINTA Y CUATRO céntimos (290.644,34), cantidad a la que le corresponde el 21% de IVA, esto es, SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO euros TREINTA Y UN céntimos (61.035,31), lo que supone un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE euros SESENTA Y CINCO céntimos (351.679,65).

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las personas licitadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE  
P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		28/11/2024 12:55:16	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw84B12JM9y90COjorOwy5cKJ7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	